Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señor
OSCAR ANDRÉS BARRAGÁN SUAREZ

Representante Legal
CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS - Nit: 901.384.390-3
Correo electrónico: cuidatuambientesas@gmail.com
Calle 7 No 14 21 Pacho Cundinamarca

Asunto: Solicitud de sustentación del precio ofertado dentro del proceso de Mínima Cuantía MC0022026.

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta el precio ofertado por ustedes, dentro del proceso de Mínima Cuantía **MC0022026CUN**, adelantado por esta entidad cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA, PODA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA SEDE REGIONAL, LOS CATORCE CENTROS ZONALES Y BODEGA DE ALMACÉN DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA"**. De manera atenta el ICBF Regional Cundinamarca le requiere para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, para no poner en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior de conformidad con la invitación y la normatividad vigente que regula esta materia, en especial, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece: Oferta con valor artificialmente bajo. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

PÚBLICA

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Una vez adelantado el proceso de apertura de sobres efectuado el 06 de marzo del año 2026, de acuerdo con lo contenido en el documento de invitación pública y siguiendo la metodología y herramientas establecidas por Colombia Compra Eficiente, dentro de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" según versión "G-MOAB-01", se procede a realizar el análisis, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III –"Herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas" que plantea dos metodologías.

La primera es la comparación absoluta, siendo esta la encargada de contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la entidad, esto ocurre cuando la Entidad recibe menos de 5 ofertas, así mismo, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

La segunda es la comparación relativa, que se realiza cuando la Entidad recibe más de 5 ofertas, esta permite contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

A partir de lo anterior, verificada la propuesta económica correspondiente al proponente en segundo orden de elegibilidad para el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía Mc0022026cun, **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicita al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor ofertado por el proponente se encuentra por debajo del mínimo aceptable establecido luego de aplicar la metodología de comparación para el proceso donde se la entidad recibe 5 o más ofertas económicas, tal y como se explica en las tablas No. 1 y 2 relacionadas

a continuación .

TABLA No 1. RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

No.	Proponente	Valor
1	**CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS**	**$ 55.686.764,00**
2	**FIMUSEX**	**$ 58.468.270,00**
3	**CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS**	**$ 74.189.259,00**
4	**VECTORS AND WASTE**	**$ 74.560.460,00**
5	**GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL SAS**	**$ 95.273.267,00**
6	**AMBICOL SERVICES S.A.S.**	**$ 95.630.185,00**

TABLA No 2. DEFINICIÓN DEL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE PARA LA ENTIDAD

Mediana	**$ 74.374.860,00**
Desviación estándar	**$ 15.712.747,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 58.662.113,00**

Realizada la comparación absoluta de las ofertas se determina que la presentada por **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS**, se encuentra con un valor por debajo del valor mínimo aceptable. En este contexto y teniendo en cuenta lo definido por Consejo de Estado al referirse sobre la materia de "precio

PÚBLICA

artificialmente bajo" ha realizado precisiones de aspectos relevantes y que demandan de la Entidad un actuar bajo el Principio de Responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993 y, también en lo dispuesto en la Invitación Pública del presente proceso, es por esto que, se requiere que por parte del proponente **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS**, explique y presente punto a punto, lo siguiente al ICBF Regional Cundinamarca:

1. El proponente deberá explicar su estructura económica y de precios por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio ofrecido, la cual deberá ser proporcional y razonable a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar.

2. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su oferta, el proponente deberá relacionar:

 a) Valor de la oferta

 b) Costo o servicio ofrecido (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc.)

 c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)

 d) Imprevistos

 e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)

3. El proponente deberá explicar y garantizar a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al ICBF Regional Cundinamarca de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem el precio ofertado, luego de dar aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones, donde se evidencie claramente la utilidad y recuperación de la inversión, y/o frente a existencia de stock en su planta y/o

PÚBLICA

fábrica, cantidades de materia prima, utilidad por las máquinas, entre otros aspectos. Igualmente debe hacer referencia a unidades de medida, ejemplo, de cuántos ítems del contrato se tiene existencia en stock, incluir gastos de impuestos y contribuciones entre otros aspectos, esto para cumplir cabalmente con los requerimientos del ICBF señalados en la Invitación Pública. (anexar análisis en Excel).

4. Presente a la entidad las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.

5. La entidad se reserva el derecho a visita de inspección física, para comprobar existencias y toda la información suministrada por el proponente.

En consideración de lo anterior, los proponentes deberán asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato.

Es del caso manifestarle, que las explicaciones solicitadas deben ser cargadas en la plataforma del el Secop II a través de mensaje en el proceso en mención, a más tardar el día DOCE (12) de MARZO del 2026, hasta las 2:00 P.M.

Para constancia se firma a los ONCE (11) días del mes de marzo de 2026.

GRUPO JURÍDICO Y CONTRACTUAL	
MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIÉ Coordinadora Grupo Jurídico y contractual ICBF Regional Cundinamarca	**CAROLINA ORTEGA PEREIRA** **CAROLINA ORTEGA PEREIRA** Abogada contratista Grupo Jurídico y contractual ICBF Regional Cundinamarca
MARIA FERNNADA RANGEL MURILLO **MARIA FERNANDA RANGEL MURILLO** Abogada contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca	
GRUPO ADMINISTRATIVO	
ELIANA KATHERINE GARZÓN GARZÓN Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano ICBF Regional Cundinamarca	**EDUAR GIOVANNI APONTE FINO** Contratista Grupo Administrativo y de talento humano ICBF Regional Cundinamarca